

CIRCULAR IF/ N° 132

Santiago, 05 ago 2010

**MODIFICA EL PERÍODO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA
Y DEROGA LA CIRCULAR IF/N°107, DE 28 DE OCTUBRE DE 2009**

En virtud de las instrucciones impartidas mediante la Circular IF N° 107/2009, esta Superintendencia dispuso, en razón de una solicitud efectuada por la Asociación de Isapres, extender el plazo para la entrada en vigencia de las IFRS en el Sistema Isapre hasta el año 2011. Al respecto, y en virtud de las facultades que establece el número 6 del artículo 110 del DFL N°1, de Salud, se imparten a usted las instrucciones que se presentan a continuación.

I. Objetivo

Atendiendo la situación de ajuste a los nuevos preceptos contables por la que actualmente está atravesando el mercado de las Instituciones de Salud Previsional y en razón a la solicitud efectuada por la propia Asociación de Isapres, mediante presentación de fecha 21 de julio de 2010, la Superintendencia de Salud ha resuelto flexibilizar la obligatoriedad de inicio de la presentación de estados financieros bajo norma IFRS contemplada para el año 2011.

II. Estados Financieros bajo norma IFRS

Sobre el particular, se ha dispuesto la derogación de la Circular IF/N°107/2009 y la modificación de la Circular IF/N°42 de 23 de mayo de 2007, en lo que se refiere al período de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, el cual entrará en vigencia a contar del **1 de enero de 2012**. En consecuencia, los estados financieros intermedios y anuales correspondientes a dicho ejercicio y los sucesivos, deberán presentarse en conformidad con las citadas normas y en forma comparada con igual período del ejercicio anterior.

Se reitera que el Dictamen de los auditores externos respecto de los Estados Financieros auditados del ejercicio 2012, deberá indicar expresamente que ellos fueron preparados de acuerdo con, y que se ajustan a, las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera.

III. Vigencia

Las disposiciones de la presente circular comenzarán a regir a partir de la fecha de su notificación.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MPA/ RAC/AMAW/MPO

DISTRIBUCION:

- Sres. G.G. de Isapre
- Sr. Superintendente de Salud
- Sr. Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Subdepartamento de Control Financiero
- Depto. Estudios y Desarrollo
- Subdepto. de Regulación
- Asociación de Isapres
- Oficina de Partes